



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Gaceta del 7 de Febrero.

MINISTERIO DE GRACIA

Y JUSTICIA.

Reales decretos.

Hallándose restablecido de su enfermedad D. Saturnino Calderon Collantes, Ministro de Estado,

Vengo en disponer que el Capitan General D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan, Presidente del Consejo de Ministros, cese en el despacho interino del expresado Ministerio, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Febrero de 1864.—Está rubricado de la Real mano:—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Vengo en disponer que D. Saturnino Calderon Collantes se encargue de nuevo del despacho del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á 6 de Febrero de 1864.—Está rubricado de la Real mano:—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Gaceta del 8 de Febrero.

Exposicion á S. M.

SEÑORA:

Publicada la Estadística de la administracion de justicia en lo criminal, correspondiente al año de 1859, y probada de este modo la excelencia del sistema de establecer una oficina central donde se reunan, clasifiquen y comparen todos los datos, restaba únicamente examinar si el método seguido hasta aquí satisfacía las exigencias de la ciencia en trabajos de esta clase.

En opinion del Ministro que suscribe, el plan adoptado, si acaso no es perfecto del todo, responde á una imperiosa necesidad que hacia largos años se dejaba sentir en nuestro pais. Pero si bien el ensayo estadístico que ha tenido la honra de presentar á V. M. es digno de la época en que se ha emprendido, y justifica por completo la confianza depositada en los celosos y entendidos funcionarios que le han llevado á cabo, sin embargo, el detenido estudio de la obra aconseja alguna modificacion en la clase de los datos y en la manera de presentarlos, y exige que se organice el servicio de tan importante ramo de un modo que haga mas difíciles las inexactitudes, sin aumentar el trabajo de los encargados de remitir al Ministerio los pliegos estadísticos.

Ademas, el art. 11 del Real decreto de 8 de Julio de 1859, por el que se impone al Ministro de Gracia y Justicia la obligacion de proponer lo oportuno para la for-

macion de la Estadística civil, no podia dejar de tener cumplimiento inmediato, una vez realizada la Estadística criminal de una manera tan satisfactoria.

Hay, que gracias á la solicitud de V. M. por los intereses de la nacion española, todos los ramos de la Administracion reciben su benéfico impulso, es urgente proporcionar á las instituciones que tienen á su cargo la reforma y confeccion de las leyes que arreglan los derechos civiles y el procedimiento para hacerlos efectivos, cuantos elementos puedan utilizar con provecho; y no es por cierto de poca utilidad el conocimiento exacto y minucioso del número de pleitos sustanciados y decididos por los Tribunales y el de las circunstancias relativas á esta interesantísima parte de la Administracion pública.

Por las consideraciones expuestas y á fin de extender á los pleitos civiles el principio ya puesto en práctica con éxito respecto de los juicios criminales, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 1.º de Febrero de 1864.—SEÑORA:—A. L. R. P. de V. M. —El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Real decreto.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º La Seccion de Estadística criminal, creada por mi Real decreto de 8 de Julio de

1859, se denominará Seccion de Estadística civil y criminal.

Art. 2.º La Seccion de Estadística civil y criminal tendrá por objeto la reunion, clasificacion y comparacion de los datos de la administracion de justicia, referentes á los juicios civiles y causas criminales que se ejecutorien en el año;

Art. 3.º La Estadística criminal comprenderá los hechos clasificados que motivaron la formacion de los procesos, los de los perseguidos en las causas ejecutoriadas, los procesados, las penas, los agraciados con indultos, rebajas de condena, conmutaciones de pena ó rehabilitaciones, las extradiciones de criminales pedidas y las otorgadas por España, los corregidos por faltas gubernativa ó judicialmente, los absueltos, y los juicios ejecutoriados para la correccion de aquellas.

Art. 4.º La Estadística de la administracion de justicia en lo civil consignará el número de pleitos y el de actos de jurisdiccion voluntaria, clasificados segun su naturaleza y circunstancias relativas á la sustanciacion, á los demandantes, á los demandados, y al tiempo trascurrido desde la incoacion hasta la terminacion de los mismos.

Art. 5.º A los trabajos estadísticos de cada año acompañarán dos memorias, que con la debida separacion explicarán los hechos mas notables y los medios mas á propósito para corregir los defectos que tanto en la legislacion como en el procedimiento se advierten.

Art. 6.º Ampliados por este decreto los trabajos estadísticos, se pu-



blicarán por el Ministerio de Gracia y Justicia los reglamentos y disposiciones necesarias para la realización de la Estadística civil y la reforma de la Estadística criminal. Dado en Palacio á primero de Febrero de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Habiendo renunciado D. Luis de Mariategui el cargo de Diputado y á Cortes por el distrito de Tolosa, provincia de Guipúzcoa,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á 6 de Febrero de 1861.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Ilmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que los diámetros de las nuevas monedas de oro de 40 y 20 rs. de valor, creadas por Real decreto de 31 de Enero próximo pasado, sean de 48 milímetros el de la primera, y de 45 milímetros el de la segunda.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1861.—Salaverria.—Sr. Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Núm. 192.

Circular número 69.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Enero último, se señala para las subastas de las obras de reparacion del trozo único de la carretera de 2.º orden de Pancorbo á esta ciudad por Logroño y Tudela, y la del trozo único igualmente de la de la misma clase de la venta de Valverde á Murillo, ambas durante el presente año, el miércoles 13 de Marzo próximo, á las doce de su mañana en este Gobierno de provincia, ante mi autoridad y bajo el tipo de 397,092 rs. 80 cénts. y de 189942 reales las segundas á que ascienden

los presupuestos facultativos formados al efecto, aprobados por la Superioridad. Estos dos pliegos de condiciones periciales y los de las económicas, estarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Seccion de Fomento de este Gobierno y el acto de los remates se realizarán con arreglo en un todo á lo prescrito en la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados areglándose exactamente al modelo que se espresa al final y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en dichas subastas, será el 1 p 2 de la cantidad de los respectivos presupuestos á que se refiera la proposicion. El depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo servicio, se celebrará en el acto entre sus autores, una segunda licitacion abierta en la forma dispuesta en la espresada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 400 rs. respecto de las obras de la carretera de Pancorbo á esa ciudad, y de 200 reales las concernientes á las de la venta de Valverde á Murillo, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs. Zaragoza 9 de Febrero de 1861.—Fernando de los Rios.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera de segundo orden de..... se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda propuesta en que se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 193.

Circular número 70.

Ferro-carriles.

Debiendo procederse al pago de las espropiaciones hechas con motivo de la línea férrea de Madrid á esta capital, en los términos de Grisen, Oitura y Pleitas del 18 al 20 del presente mes, segun aviso pasado á este Gobierno de provincia por el Ingeniero de la compañía; he dispuesto se publique en este diario oficial para conocimiento de los interesados. Zaragoza 10 de Febrero de 1861.—Fernando de los Rios.

Núm. 194.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza Hallándose vacante el estan-

co de Ruesta, en esta provincia, se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los que lo soliciten presenten sus instancias justificadas en esta Administracion, en el término de 8 dias para que la misma, pueda hacer la propuesta en tercia al Sr. Gobernador civil, con arreglo al Real decreto de 9 de Julio de 1858. Zaragoza 11 de Febrero de 1861.—Tomás Fábregas de Medina.

Núm. 195.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y escribanía del infrascrito, penden autos ejecutivos instados por D.ª Joaquina Millan con poder de su esposo D. Pascual Ubeda, contra su convecino D. Joaquin de Larrainzar, sobre pago de 452500 reales vellon, en los cuales tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de una casa sita en esta ciudad y su calle de la Virgen del Rosario, señalada con el número primero, que forma ángulo con la calle Mayor y confronta con dichas dos calles y con las casas de D. Vicente Pascual y de la testamentaria de D.ª Salvadora Cahier, justipreciada en la cantidad de 4,262,000 rs. vn.; para cuyo acto se ha señalado el dia 11 de Marzo próximo viniente á las diez de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la misma casa piso tercero de la izquierda; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion. Dado en Zaragoza á 7 de Febrero de 1861.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Parte no oficial.

La conduta de médico del pueblo de Maranchon se halla vacante, su dotacion consiste en 800 rs. vn. pagados por trimestres por el Ayuntamiento, siendo de su cuenta visitar los pobres de solemnidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes franqueadas en el término de dos meses al presidente de este Ayuntamiento.

INTERESANTE

á los Ayuntamientos, á sus Secretarios, á los Escribanos, á los señores Curas párrocos y á los Jueces de paz. Por Real orden de 5 de octubre de

1859, se recomendó á dichos funcionarios la adquisicion del NUEVO MANUAL DEL PAPEL SELLADO, publicado por el Visitador de la Renta y Escribano público don Saturnino Garcia de la Puente, como el único que comprende las instrucciones necesarias para no incurrir en las penas y multas que frecuentemente suelen imponerse por las faltas que se cometen.

Acaba de publicarse la segunda edicion de tan interesante obrita, aumentada tan notablemente, que forma hoy un tomo en 4.º de 146 páginas de impresion.

Los Ayuntamientos y los Sres. Curas párrocos, encontrarán en este Manual todas las instrucciones necesarias para no incurrir en la menor falta, y los modelos de todos los libros, espedientes y documentos que deben llevar y espedir, con espresion del papel sellado en que cada uno debe estenderse. Es de esperar que los señores Alcaldes que principian ahora á ejercer el bienio que les corresponde, se apresurarán á adquirir un ejemplar, para verse libres y librar tambien á las Corporaciones que presiden, de las multas en que fácilmente incurririan sin el auxilio de las terminantes y claras instrucciones de dicha obrita; con doble razon cuando en ella se hallan tambien las oportunas advertencias para poder subsanar legalmente y con relevacion de las multas en que hubiesen incurrido, las faltas cometidas desde 1851 hasta la fecha, lo cual es de sumo interés para los Ayuntamientos y Sres. Curas Párrocos.

Los Escribanos y Notarios hallarán tambien en el referido MANUAL, 26 Comentarios sobre otros tantos casos dudosos que ofrecen algunos instrumentos públicos y diferentes actuaciones, comprendiendo tambien las introducidas en la tramitacion por la ley de enjuiciamiento civil, y todas las instrucciones necesarias para no necesitar del auxilio de otro Manual.

Los pedidos de dicha obrita pueden hacerse remitiendo libranza de 10 reales ó 24 sellos de cuatro cuartos por cada ejemplar, con el siguiente sobre: Sr. D. Saturnino Garcia de la Puente, calle de Carretas núm. 9, librería de Cuesta, Madrid.—Tambien pueden hacerse en la misma forma á la redaccion de este Boletín oficial, incluyendo tres sellos mas para el franqueo. En ella hay ya ejemplares de venta, á 10 reales cada uno.

Nota. Se suplica á los Secretarios de Ayuntamiento se sirvan enterar del contenido de este anuncio á los Escribanos, Curas párrocos y Jueces de paz de sus respectivas localidades.

En la imprenta de Antonio Gallifa, calle de San Blas número 99 junto al mercado, se halla de venta el ESTADO que manifiesta el número de mozos del actual reemplazo y el resultado de los declarados útiles ó inútiles, como igualmente la RELACION nominal de los quintos y suplentes que pasan á la Capital con espresion de su edad, segun lo dispuesto en la prevencion 10 de la Real orden de 7 de Diciembre de 1859.

(Continuacion.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en las periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los prestados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de aporados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1836, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida. INTERESADOS. IMPORTE Reales vellón.

Pontevedra.

4167 D. Manuel Alarcon. 993,80
4169 D. Antonio Alvarez. 4905,48
4172 D. Pedro Couso. 4841,24

Salamazca.

4177 D. Manuel Cuellar. 781
4179 Doña Maria Josefa Calleja. 225
4182 Doña Isidora Gonzalez. 4980
4183 Doña Maria Donsec del Santísimo Sacramento. 973,18
4194 D. Miguel Jarrin. 7940,18
4200 D. Ventura Yuster. 5218,42
4201 D. Vicente Gonzalez. 7736,80
4202 D. Félix Herrero. 105,42
4206 D. Alonso Mayoral. 4300,98
4208 D. Felipe Rodriguez. 681,86
4212 Doña Maria Benito. 887,59
4214 D. Domingo Suarez. 178,50
4220 Doña Maria Teresa del Carmen. 1051

Toledo.

4224 Doña Maria Josefa de San Antonio. 8352
4225 D. José Sagrario Bonilla. 3750,68
4228 Doña Justa del Cerro. 441,43
4230 D. José Carrasco. 199,03
4236 Doña Joaquina de San Gabriel. 7676
4237 D. Teodoro Gaitan. 3250,39
4239 Doña Maria Mendez Jimenez. 5226,42
4244 Doña Eulogia Martin Corral. 2007,71
4250 D. Pedro Medinilla. 13460,80
4251 Doña Antonia Ortiz Parejon. 4731,03
4259 D. Pedro Sanchez. 41783,53
4275 Doña Maria Valero de Jesus. 5236
4278 Doña Maria Catalina de Jesus. 8472

Alava.

4338 D. Manuel Gallareta. 40553,86
4339 D. Francisco Requeta. 1019,89
4342 D. Juan Arrecigol. 5710,53
4346 D. Manuel Fernandez. 16934
4349 D. Angel Maria Lafuente. 7314,15
4350 D. Juan Bautista Lopez. 7965
4354 D. Venancio Vindicola. 264,50
4356 D. Pedro Argoitia. 931,39
4357 D. José Aldama. 153,930,48
4358 D. Antonio Buruaga. 226,18
4359 D. Isidoro Escudero. 225,63
4360 D. Saturnino Suzo. 4090,33

Burgos.

4373 D. Genaro Delgado. 3132,92
4374 D. José Fernandez. 3195,45
4375 D. Joaquin Garcia de Piñeira. 1854,95
4377 D. Ventura Martin. 239,09

4378 Doña Margarita de Avila. 3800,03
4379 D. Roque Alvarez. 404,09
4380 D. José Armentia. 2080,33
4381 D. Martin José Aramburu. 4257,53
4382 D. Juan Bravo. 4281,65
4384 D. Pedro Frias. 4406,48
4385 D. Juan Manuel Frias. 803,27
4386 D. José Galindo. 4035,74
4388 D. Eusebio Ibañez. 312,50
4389 D. Pedro Leon Lázaro. 1069,62
4390 D. Felipe Martinez. 7302,95
4393 D. Cipriano Ortega. 158,53
4394 D. Santiago Peña. 4586
4396 D. Bernardo Peña. 708,53
4397 D. Francisco de la Peña. 2086,30
4399 D. Gaspar Revilla. 1553,36
4405 D. Francisco Villanueva. 4219,65
4407 Doña Maria Teresa Alquina. 2160,45
4411 Doña Josefa Fernandez Abino. 4530
4420 Doña Juliana Valladolid. 3390
4421 D. Alejo del Valle. 5419,21
4422 Doña Teresa Valles. 6621,09
4423 D. Joaquin Velarde. 49033,45
4425 D. Bartolomé Busquete. 11480,62

Castellon.

4430 D. Ambrosio Clullida. 7706,06
4431 D. José Mustieles. 1983,80
4444 D. Juan Julia. 2431,56
4449 D. Rafael Cherta. 18639

Jaen.

4479 Doña Antonia Ruiz Perez. 8610
4474 Doña Catalina Teeda. 244
4486 Doña Ana Joaquina Moreno. 6978,09
4488 Doña Juana Rosa Pestaña. 4463,77
4491 Doña Maria Josefa Cobo. 48679,86

Lérida.

4494 D. José Antonio Pract. 4064,65
4501 Doña Teresa Castellá. 35,03
4504 D. Lorenzo y Maria Fontanes. 3869,98
4507 Doña Magdalena Lloret. 734,48
4513 Doña Maria Pallerda. 2641,89
4514 D. Ramon y Antonia Rivera. 567,98
4519 Doña Maria Antonia Font. 3920,71
4520 Doña Teresa Trilla. 4973,21

Navarra.

4524 D. Miguel Ibañez. 9067
4527 D. Manuel Rodriguez. 8118

Pontevedra.

4531 Doña Maria Isabel Echizarreta. 301,80

Valladolid.

4532 D. Vicente Frescura. 1238,48
4533 Doña Lorenza Hernandez. 2000,39
4536 Doña Cláudia Ugon. 9061,12
4537 D. Clemente Bayon. 4275,68
4538 D. Francisco Carrillo. 2108,12
4539 D. José Caiser. 4974,86
4540 D. Juan Castellanos. 1399,65
4542 D. Simon Fierro. 2491,92
4544 D. Pascual Gil. 7126,03
4545 D. Fernando Gomez de la Fuente. 9894,45
4551 D. Sandalio Inaroga. 845,74
4552 D. Benito Espinal. 17081
4554 D. Francisco Gonzalez. 10897
4556 D. Vicente Hernandez. 7218
4557 D. Francisco Valbuena. 20006
4558 D. José Vidal. 8302

Centro de Gobernacion.

4568 D. José Valenzuela. 500

Centro de Hacienda.

4609 Doña Maria Joaquina Mauri. 15499
4622 D. Andrés Estela. 623,18

Madrid.

4696 Doña Maria del Carmen Victoria. 43495
4698 Doña Elena Anzadilli. 126,56
4724 Doña Antonia Pascual y Mendi. 47940,68
4768 Doña Josefa Luna. 42543,83
4769 Doña Josefa Nieto. 2560,89
4770 Doña Maria de la Nao. 7179,24
4783 Doña Maria Caballeria. 1726,21
4817 Doña Isabel Yuste y Revilla. 217,30
4833 D. Martin Victoria y Olaste. 256,50
4834 D. Justo Lardie. 2737,06
4847 D. Agustin Cairn. 40255,65
4867 Doña Maria Carmen Ruiz. 4865,33
4870 D. Miguel Eraso. 9617,68
4871 D. Veremundo Ramirez de Arellano. 4054,21
4889 D. Félix Aracial. 4541,39

Badajoz.

4925 D. Francisco de Paula Muñoz. 24195,39

Burgos.

4943 D. Francisco Barrio Pando. 7182,27
4945 Doña Josefa Cristantes. 4780,83

Córdoba.

4995 Doña Victoria Galvez. 6363,24

Coruña.

5007 D. Pablo Santiago Perminon. 367,03

Granada.

5013 D. Juan Miguel Lopez. 3234
5015 Doña Maria Agueda Ugea. 452,24
5019 D. José Aguilar. 2951,74

Jaen.

5033 D. Gabriel Marcos. 3654,83

Valencia.

5079 Doña Vicenta Palon. 47841,03
5083 Doña Maria Ana Monterde y Perez. 43750

Vizcaya.

5091 D. Joaquin Suarez. 2514,03

Balears.

5109 Doña Margarita Maura. 6587,74
5111 Doña Isabel, José, Narciso y Victoriano Fuente. 2085,77

Castellon.

5112 D. Juan Fabaa. 348,62

Cuenca.

5117 D. Manuel Basamana. 5778,12
5122 D. Julian Serrano. 5524,62
5123 D. Francisco Tirado. 6807,77
5124 D. Andrés Villanueva Peñacarrillo. 2438,21
5126 D. Fernando Giron. 43832
5127 D. Dionisio Martinez. 2487,86
5129 D. Bernardo Patiño. 2125,24
5130 D. Ambrosio Risueño. 3198,86
5132 D. Juan Redondo. 2678,45
5133 D. Martin Garcia Nieto. 900,36
5134 D. Juan de Moya. 1126,83
5135 D. Sebastian Rovira. 896,48
5136 D. Matias Saez Honrubia. 149,50
5137 D. Juan Antonio Saiz. 6144,56
5138 D. José Villarejos. 4134,06
5139 Doña Francisca Garcia. 8767,56
5141 D. Francisco Antonio de Egaña. 6432,15

(Se continuará)

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el dia 11 de Marzo de 1861 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquín Gállego, y Escribano D. José Colomer, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en Ejea y en Pina

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Núm. de orden.	Rústicas.	PROPIOS.	Menor cuantía.	TIPO de la subasta	
				Reales	Cts
		Partido de Ejea.			
		ASIN.			
2939	Núm. 335 78 del inventario. Una dehesa procedente de los propios de Asin, sita en términos de este pueblo; partida de el Vedado; confrontante por N. con monte coman, por E. con dehesa de Valdefano, por S. con las de Fraguier y Vartieco y por O. con dehesa Vartieco: de cabida de 191 cahices, 6 anegas, 4 almudes tierra inculca q e equivalen á 408 hectáreas, 87 centiáreas, co tiene dos pasos de vecinos pero se han escludo de la medicio; capitalizada por la renta de 680 que le han calculado los peritos en 13300 y tasada en 18400 por los que se subasta.			18400	
		PRADILLA.			
2940	Núm. 335 150 del inventario. Un monte procedente de los propios de Pradilla sito en sus términos partida de la Codera, confrontante por N. con monte de Tauste, por E. con monte de Pola, por S. con dehesa particular y por O. con término de Tauste: de cabida de 281 cahices tierra inculca que componen 160 hectáreas, 17 áreas; tasado en 13100 rs. y capitalizado por la renta calculada de 740 en 16650 por los que se subasta.			16650	
		Partido de Pina.—QUINTO.			
2941	Núm. 443 65 5.º del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de la dehesa baja, confrontante por N. con Roque Diarte, por E. con Manuel Bés, por S. con Severino Andrés, por O. con Lorenzo de Gracia: de cabida de 98 cahices que componen 56 hectáreas, 7 áreas, 1 centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 15230 y tasado en 14700 rs. por los que se subasta.			14700	
2942	Núm. 443 65 6.º del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de la dehesa baja, confrontante por N. con Antonio Perez, por E. con Severino Andrés, por S. con val de los pelaires y por O. con senda de Urrea: de cabida de 98 cahices que componen 16 hectáreas, 7 áreas, una centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 y tasado en 14700 rs. por los que se subasta.			14700	
2943	Núm. 443 65 7.º del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de la dehesa baja, confrontante por N. con Sebastian Abos, por E. con Pedro Genzor, por S. con varello de Catalán, por O. con Miguel Abenía Gómez: de cabida de 98 cahices que componen 56 hectáreas, 7 áreas, una centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 y tasado en 14700 por los que se subasta.			14700	
2944	Núm. 443 65 8.º del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de dehesa baja, confrontante por N. con camino bajo de Belchite, E. Antonio Perez, S. Varello de Catalán, O. val de los pelaires: de cabida de 98 cahices que componen 56 hectáreas, 7 áreas, una centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 y tasado en 14700 por los que se subasta.			14700	
2945	Núm. 443 65 9.º del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de Lampagales, confrontante por N. con Miguel Salas, por E. con camino bajo de Belchite, por S. con varello de val de conejos y por O. con val de los conejos: de cabida de 98 cahices que componen 56 hectáreas, 7 áreas, una centiárea; capitalizada por la renta calculada de 588 en 13230 y tasada en 14700 por los que se subasta.			14700	
2946	Núm. 443 65 10 del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de Lampagales, confrontante N. D. Joaquin Zapater, E. y S. senda de Vinazay, O val de conejos: de cabida de 33 cahices tierra inculca que componen 21 hectáreas, 66 áreas; tasado en 11700 y capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 por los que se subasta.			13230	
2947	Núm. 443 65 11.º del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de el Saso, confrontante N. viñedo de la dehesa del Saso, E. y S. dehesa de Lampagales, O. castellanico: de cabida de 98 cahices que equivalen á 56 hectáreas, 7 áreas, una centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 y tasado en 14700 por los que se subasta.			14700	
2948	Núm. 443 65 12 del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de el Saso, confrontante por N. con Val de cara, por E. con barranquillo, por S. con camino de Cariñena, por O. con viñedo de la dehesa del Saso: de cabida de 98 cahices que componen 56 hectáreas, 7 áreas una, centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 y tasado en 14700 por los que se subasta.			14700	
2949	Núm. 443 65 13 del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida del Saso, confrontante por N. hoya de lugar, E. camino alto de Belchite, Sur Francisco Tello, Oeste Joaquin Casanova, de cabida de 98 cahices que componen 56 hectáreas 7 áreas, una centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 y tasado en 14700 por los que se subasta.			14700	
2950	Núm. 443 65 14 del inventario. Un acampo procedente del pueblo de Quinto sito en la partida de la Rodeada, confrontante N. acampo del sr. conde de Montijo, E. dehesa boalar, S. val de cara, O. Bruno Borroy; de cabida de 98 cahices que componen 56 hectáreas, 7 áreas, una centiárea; capitalizado por la renta calculada de 588 en 13230 y tasado en 14700 por los que se subasta.			14700	
2951	Núm. 443 97 del inventario. Un soto procedente del pueblo de Quinto sito en sus términos partida de rincon bajo, confrontante N. término de Pina, E. rio Ebro, S. Mechaneta, O. Ebro viejo: contiene regaliz, de cabida de 14 cahices, 6 anegas, 6 almudes que componen 8 hectáreas, 43 áreas, 91 centiáreas; capitalizado por la renta calculada de 560 en 12000 y tasado en 14000 rs. por los que se subasta.			14000	

NOTA. Las anteriores fincas han sido clasificadas como enagenables por el Ingeniero de montes de la provincia.